



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP2307_2: Realizar operaciones de producción en rumiantes
ovino y caprino de cebo”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2307_2: Realizar operaciones de producción en rumiantes ovino y caprino de cebo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de operaciones de producción en rumiantes ovino y caprino de cebo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Realizar las operaciones de manejo de los corderos y cabritos de cebo, controlando su salud e identificación para mantener la trazabilidad y asegurar los índices productivos establecidos, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable.

- 1.1 El estado sanitario de los pequeños rumiantes de cebo se revisa a su entrada en esta fase del ciclo productivo, evitando la introducción de enfermedades y facilitando su adaptación.
- 1.2 Los corderos y cabritos se identifican, con el sistema de registro establecido para mantener su trazabilidad en todo momento.
- 1.3 Los pequeños rumiantes destinados a cebo se agrupan en lotes homogéneos, atendiendo a criterios de sexo, edad, peso, tamaño y disponibilidad de espacio, entre otros, asegurando las necesidades mínimas de superficie por animal.
- 1.4 Las instalaciones donde se van a alojar los animales de cebo se preparan antes de introducirlos.
- 1.5 Los parámetros ambientales de las naves, de los sistemas de distribución de alimento y suministro de agua se controlan, optimizando el bienestar y producción de los animales de acuerdo con los protocolos establecidos.
- 1.6 Los animales enfermos se detectan, mediante la identificación de signos, síntomas o alteración de parámetros preestablecidos.
- 1.7 Los animales de cebo enfermos se cuidan o sacrifican, siguiendo protocolos establecidos por el veterinario.

2. Alimentar a los corderos o cabritos de cebo para satisfacer sus necesidades nutritivas y lograr un engorde óptimo con los medios y las técnicas indicados, siguiendo los protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal, de prevención de riesgos laborales y de seguridad alimentaria.

- 2.1 Las necesidades nutritivas de los corderos y cabritos de cebo se determinan, en función de la raza, el peso al nacimiento y el sistema de cebo, entre otros.
- 2.2 Los alimentos (pienso, heno y suplementos en caso requerido) se distribuyen en los comederos en función del número de animales y de su sistema de producción (intensivo, semiintensivo o en pastoreo).
- 2.3 El acceso al agua se controla, asegurando que todos los animales disponen de un consumo "ad libitum" y de calidad.
- 2.4 El consumo de agua y de alimentos de los corderos y cabritos de cebo se controla, detectando individuos enfermos o que no comen, registrando las incidencias o comunicándolas al personal responsable de su corrección.
- 2.5 Los corderos y cabritos con alteraciones del crecimiento se identifican, separándolos del resto para su cuidado o sacrificio por el personal responsable.
- 2.6 Los datos de los alimentos suministrados se registran en los soportes establecidos permitiendo la trazabilidad de los mismos a lo largo del proceso.

3. Aplicar el programa sanitario preventivo y curativo a los ovinos y/o caprinos de cebo para optimar la producción y evitar la introducción o transmisión de enfermedades, en colaboración con el veterinario, siguiendo protocolos y cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

- 3.1 El estado sanitario de los animales se vigila, detectando alteraciones de salud, anomalías físicas y/o funcionales, mediante la identificación de determinados signos, síntomas y alteración de parámetros preestablecidos, informando de las incidencias al personal responsable según protocolo.
- 3.2 Los tratamientos preventivos como vacunaciones, desparasitaciones y desinsectaciones, entre otras, se aplican a los animales de recría y cebo, según el calendario preestablecido, siguiendo las instrucciones del personal responsable.
- 3.3 Los corderos o cabritos enfermos se someten a cuidados específicos, en colaboración con el personal responsable, identificándolos según protocolos.
- 3.4 La administración de determinados fármacos en los animales de recría y cebo se realiza, siguiendo las instrucciones del veterinario por las vías prescritas, teniendo en cuenta las indicaciones terapéuticas y el periodo de supresión de estos productos antes del sacrificio.
- 3.5 Los animales inviábiles, se sacrifican, mediante el sacrificio de urgencia o emergencia, siguiendo la normativa de bienestar animal.
- 3.6 Los tratamientos aplicados en los animales enfermos de recría y cebo se registran en los soportes establecidos.
- 3.7 Los medicamentos se almacenan, cumpliendo las condiciones de conservación establecidas.
- 3.8 La documentación sanitaria como recetas, albaranes, facturas y registros de aplicación y tiempo de espera de medicamentos, entre otros se archiva, según la normativa de medicamento veterinario.

4 Efectuar las operaciones de manejo de ovinos y caprinos de cebo terminados para su expedición, traslado o comercialización en condiciones óptimas, cumpliendo la normativa aplicable de bienestar animal, de seguridad ambiental y de prevención de riesgos laborales.

- 4.1 Los ovinos y caprinos de cebo terminados se alimentan con un pienso de retirada específico o se someten a ayuno antes de su expedición, registrando los datos requeridos para mantener la trazabilidad del proceso.
- 4.2 Los animales terminados se agrupan en lotes de expedición homogéneos por edad, peso, tamaño, sexo, condición corporal, entre otros, manteniendo la identificación individual de cada animal y el registro de los lotes.

- 4.3 La documentación sanitaria de cada animal se cumplimenta según normativa aplicable sobre traslado de animales.
- 4.4 Los animales se conducen hacia el lugar de embarque, cumpliendo la normativa de bienestar animal y las instrucciones de manejo establecidas, evitando las repercusiones de un mal manejo sobre la calidad de las canales.
- 4.5 Las condiciones de las instalaciones en relación con puertas, pasillos, mangas, muelles, rampas y elevadores, entre otros) se controlan, manteniéndolas dentro de los parámetros de calidad establecidos.
- 4.6 Las colas de cebadero de animales desmedrados, heridos o enfermos, entre otros se gestionan según protocolos.
- 4.7 Los alojamientos vacíos se tratan, eliminando los residuos y registrando los datos establecidos según protocolos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2307_2: **Realizar operaciones de producción en rumiantes ovino y caprino de cebo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Razas de rumiantes ovinos y caprinos de aptitud cárnica.

- Características generales de las razas de ovino y caprino de aptitud cárnica; morfología externa.
- Aparato digestivo de los rumiantes; principales partes del aparato digestivo, digestión y digestibilidad de los alimentos para animales de recría y cebo.
- Fisiología básica del aparato respiratorio, circulatorio, locomotor y de la piel.

2. Manejo de los pequeños rumiantes de recría y cebo.

- Tareas de recepción y/o lotificación; métodos de manejo en la recepción y expedición de los animales. Sistemas de identificación de animales; identificación por sistemas artificiales.
- Sistemas de lectura; identificación electrónica, código de barras.
- Adaptación y control ambiental en las instalaciones.
- Castración: material, equipo y procedimientos. Técnicas de inmovilización de ovinos y caprinos.
- Pérdida del bienestar animal; manejo defectuoso, situaciones de estrés, portes o transporte.

3. Alimentación de ovinos y caprinos de recría y cebo.

- Tipos de alimentos; especies y variedades forrajeras, alimentos concentrados más importantes en la alimentación de rumiantes.
- Forrajes; conservación, henificación y ensilado, equipos de preparación, mezcla y distribución de forrajes. Sistemas y pautas de distribución de alimentos;

características e importancia del agua en la alimentación de ovino y caprino, cálculo y necesidades, tratamiento del agua.

4. Transporte de ovinos y caprinos.

- Legislación específica sobre protección de los animales durante su transporte. Responsabilidad del transportista y del resto del personal que maneja los animales.
- Aptitud de los animales para el transporte.
- Cargas y descargas; Formas de mejorar el bienestar en las cargas, durante el transporte, y en las descargas; impacto de la conducción sobre el bienestar animal.
- Viajes de larga duración: condiciones especiales en los viajes de larga duración, planes de viaje.
- Documentación para el transporte: autorización y registro del transportista y del vehículo; documentación que debe acompañar a los animales; identificación animal.
- Diseño de vehículos; limpieza y desinfección de vehículos.
- Planes de Alerta Sanitaria; importancia del transporte en la transmisión de enfermedades.
- Seguridad vial.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Cumplir con las normas de producción fijadas por la organización.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.
- Mantener el área de trabajo con el grado de orden y limpieza requerido por la organización.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP2307_2: **Realizar operaciones de producción en rumiantes ovino y caprino de cebo**””, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para separar un grupo de corderos o cabritos en distintos lotes, según criterios zootécnicos, atender sus necesidades nutritivas y de bienestar animal y aplicar a un animal el programa sanitario establecido.

Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Distribuir un lote heterogéneo de ovinos o caprinos de cebo en lotes homogéneos.
2. Atender sus necesidades nutritivas y de bienestar animal.
3. Aplicar un tratamiento sanitario preventivo a un animal de un lote.
4. Cumplimentar los registros pertinentes.

Condiciones adicionales:

- Al tratarse de una cualificación de nivel 2 se darán por parte de la comisión de evaluación las instrucciones oportunas para realizar cada una de las actividades que componen la situación profesional de evaluación. No obstante, podrán plantearse contingencias o situaciones imprevistas sencillas que deberán ser resueltas por el candidato.
- La situación profesional se desarrollará con animales e instalaciones de ovinos y caprino de recría y/o cebo.
- Se dispondrá de los materiales, herramientas, medios, equipos y productos precisos y de las ayudas y documentación técnica requeridas por la situación profesional de evaluación, y que además deberán de ser de uso generalizado en el sector.
- Los animales se encontrarán tranquilos, procurando los evaluadores mantenerse a una distancia prudencial de los mismos para no interferir en su comportamiento durante el desarrollo de las pruebas.
- En caso de ser precisa la repetición de algunas actividades, se procurará evitar la utilización de los mismos animales en todas las pruebas a fin de evitar el estrés y cambios de comportamiento en los mismos. En caso de no ser posible, se establecerá un intervalo mínimo de treinta minutos entre pruebas.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato/a pueda familiarizarse con las instalaciones, los animales, la documentación y los medios proporcionados.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- La comisión de evaluación procurará que la situación profesional de evaluación se desarrolle en un contexto lo más parecido posible a una situación real.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por

tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la distribución de un lote heterogéneo de ovinos o caprinos de cebo en lotes homogéneos.</i>	- Obtención de información sobre los protocolos establecidos sobre formación de lotes. - Determinación del número de lotes a realizar. - Cálculo de las necesidades de espacio, según lo determinado por la normativa aplicable. - Identificación de los animales de cada lote. - Preparación de los alojamientos antes de acomodar los lotes. - Preparación de los alojamientos, antes de acomodar los lotes. - Comprobación de las condiciones medioambientales y el funcionamiento del sistema de iluminación. - Identificación de los animales de cada lote, por medio de la lectura de los instrumentos identificativos. - Aplicación de las medidas higiénicas y sanitarias establecidas. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i>
<i>Exactitud en atender las necesidades nutritivas y de bienestar animal.</i>	- Determinación de las necesidades nutritivas de un lote. - Distribución homogénea del alimento en los comederos, comprobando el buen estado de los alimentos. - Comprobación de la disponibilidad de agua. - Cálculo del pienso y del forraje, según el protocolo de alimentación. - Comprobación del consumo de alimentos por los animales. - Comprobación del consumo de agua y la utilización de los bebedores por los animales. - Comprobación de la temperatura ambiente y la iluminación, según los límites establecidos por el protocolo de manejo. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>

<i>Precisión para aplicar un tratamiento sanitario preventivo a un animal de un lote.</i>	- Observación del lote con el fin de detectar algún animal enfermo. - Identificación de la posible presencia de algún animal enfermo en función de los síntomas. - Separación del animal enfermo, del grupo, a otro lugar previsto en la explotación. - Aplicación de los cuidados de primer orden, según instrucciones para este caso, informando al servicio veterinario (presente en la sesión). - Administración de fármacos a los animales, según instrucciones, dosificando la aplicación, según lo establecido por el veterinario. - Utilización del botiquín y los equipos de aplicación de tratamientos con limpieza, orden y seguridad. - Eliminación de restos biológicos del tratamiento de forma segura, utilizando los contenedores específicos. - Aplicación de un tratamiento preventivo al lote, según instrucciones del veterinario. - Registro de los tratamientos aplicados en los animales enfermos en los soportes establecidos. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.</i>	<i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 30% en el tiempo establecido.</i>
<i>Exactitud para cumplimentar los registros pertinentes.</i>	- Utilización de los registros o soportes correspondientes a cada actuación. - Registro de datos de actuaciones realizadas. - Mantenimiento de la información de la cadena alimentaria. - Asegurar la trazabilidad. <i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, medioambientales, seguridad alimentaria y bienestar animal.</i>	- Tratamiento de residuos generados. - Uso correcto de los equipos de protección individual (EPIs). - Cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales específico. <i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>

Escala A

4

En la formación de lotes, utiliza los protocolos establecidos, obteniendo todos los datos requeridos y los aplica para determinar el número de lotes, resolviendo, el cálculo de las necesidades de espacio, prepara los alojamientos antes de acomodar los lotes, revisando el nivel de limpieza;

	<i>prepara la cama según instrucciones; comprueba la limpieza y el buen funcionamiento de los comederos, verificando que carecen de elementos punzantes o deteriorados; bebederos limpios y en buen funcionamiento; comprueba las condiciones medioambientales y el perfecto funcionamiento del sistema de iluminación; en la identificación de los animales de cada lote, realiza a lectura de los instrumentos identificativos, anotando la misma sin error y aplica las medidas higiénicas y sanitarias establecidas.</i>
3	<i>En la formación de lotes, utiliza los protocolos establecidos, obteniendo todos los datos requeridos y los aplica para determinar el número de lotes, resolviendo, el cálculo de las necesidades de espacio, prepara los alojamientos antes de acomodar los lotes, revisando el nivel de limpieza; prepara la cama según instrucciones; comprueba la limpieza y el buen funcionamiento de los comederos, verificando que carecen de elementos punzantes o deteriorados; bebederos limpios y en buen funcionamiento; comprueba las condiciones medioambientales y el perfecto funcionamiento del sistema de iluminación; en la identificación de los animales de cada lote, realiza a lectura de los instrumentos identificativos, anotando la misma sin error y aplica las medidas higiénicas y sanitarias establecidas, pero comete pequeños descuidos que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>En la formación de lotes, utiliza los protocolos establecidos, obteniendo todos los datos requeridos y los aplica para determinar el número de lotes, resolviendo, el cálculo de las necesidades de espacio, prepara los alojamientos antes de acomodar los lotes, revisando el nivel de limpieza; prepara la cama según instrucciones; comprueba la limpieza y el buen funcionamiento de los comederos, verificando que carecen de elementos punzantes o deteriorados; bebederos limpios y en buen funcionamiento; comprueba las condiciones medioambientales y el perfecto funcionamiento del sistema de iluminación; en la identificación de los animales de cada lote, realiza a lectura de los instrumentos identificativos, anotando la misma sin error y aplica las medidas higiénicas y sanitarias establecidas, pero comete grandes descuidos que alteran el resultado final.</i>
1	<i>En la formación de lotes utiliza los protocolos establecidos, obteniendo todos los datos requeridos y no los aplica para determinar el número de lotes,</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>En la determinación de las necesidades nutritivas de un lote calcula el pienso y el forraje requerido, manejando el protocolo de alimentación; lo distribuye homogéneamente en los comederos, comprobando el buen estado de los alimentos y evitando dejar rastros de envases o elementos de sujeción del forraje, verificando que es consumido por todos los animales; verifica que los animales utilizan los bebederos; comprueba que la temperatura ambiente y la iluminación se encuentran dentro de los límites establecidos por el protocolo de manejo.</i>
3	<i>En la determinación de las necesidades nutritivas de un lote calcula el pienso y el forraje requerido, manejando el protocolo de alimentación; lo distribuye homogéneamente en los comederos, comprobando el buen estado de los alimentos y evitando dejar rastros de envases o elementos de sujeción del forraje, verificando que es consumido por todos los animales; verifica que los animales utilizan los bebederos; comprueba que la temperatura ambiente y la iluminación se encuentran dentro de los límites establecidos por el protocolo de manejo, pero comete pequeños descuidos que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>En la determinación de las necesidades nutritivas de un lote calcula el pienso y el forraje requerido, manejando el protocolo de alimentación; lo distribuye homogéneamente en los comederos, comprobando el buen estado de los alimentos y evitando dejar rastros de envases o elementos de sujeción del forraje, verificando que es consumido por todos los animales; verifica que los animales utilizan los bebederos; comprueba que la temperatura ambiente y la iluminación se encuentran dentro de los límites establecidos por el protocolo de manejo, pero comete pequeños descuidos que no alteran el resultado final, pero comete grandes descuidos que alteran el resultado final.</i>
1	<i>En la determinación de las necesidades nutritivas de un lote se calcula con aproximación el pienso y el forraje preciso, manejando con dificultad el protocolo de alimentación; lo distribuye en los comederos pero no comprueba el buen estado de los alimentos ni controla que se evite dejar rastros de envases o elementos de sujeción del forraje. Verifica que los animales utilizan los bebederos. No comprueba las condiciones ambientales establecidas por el protocolo de manejo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Observa el lote y detecta, un posible animal enfermo, identificando con precisión sus síntomas, al que separa del grupo y aloja en el lazareto u otro lugar previsto en la explotación para esta función, aplicándole los cuidados de primer orden, según instrucciones para este caso o informa al servicio veterinario (presente en la sesión), del que recibe instrucciones que aplica; utiliza los medicamentos, el botiquín y los equipos de aplicación de tratamientos con limpieza, orden y seguridad; dosificando la aplicación, según lo establecido por el veterinario; aplica las instrucciones recibidas para facilitar el tratamiento preventivo al resto del lote; elimina los restos biológicos del tratamiento, utilizando los contenedores específicos y registra los tratamientos aplicados en los animales enfermos en los soportes establecidos.</i>
3	<i>Observa el lote y detecta, un posible animal enfermo, identificando con precisión sus síntomas, al que separa del grupo y aloja en el lazareto u otro lugar previsto en la explotación para esta función, aplicándole los cuidados de primer orden, según instrucciones para este caso o informa al servicio veterinario (presente en la sesión), del que recibe instrucciones que aplica; utiliza los medicamentos, el botiquín y los equipos de aplicación de tratamientos con limpieza, orden y seguridad; dosificando la aplicación, según lo establecido por el veterinario; aplica las instrucciones recibidas para facilitar el tratamiento preventivo al resto del lote; elimina los restos biológicos del tratamiento, utilizando los contenedores</i>

	<i>específicos y registra los tratamientos aplicados en los animales enfermos en los soportes establecidos, pero comete pequeños descuidos en los procesos desarrollados que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Observa el lote y detecta, un posible animal enfermo, identificando con precisión sus síntomas, al que separa del grupo y aloja en el lazareto u otro lugar previsto en la explotación para esta función, aplicándole los cuidados de primer orden, según instrucciones para este caso o informa al servicio veterinario (presente en la sesión), del que recibe instrucciones que aplica; utiliza los medicamentos, el botiquín y los equipos de aplicación de tratamientos con limpieza, orden y seguridad; dosificando la aplicación, según lo establecido por el veterinario; aplica las instrucciones recibidas para facilitar el tratamiento preventivo al resto del lote; elimina los restos biológicos del tratamiento, utilizando los contenedores específicos y registra los tratamientos aplicados en los animales enfermos en los soportes establecidos, pero comete grandes descuidos en los procesos desarrollados que alteran el resultado final.</i>
1	<i>Observa el lote y detecta con dificultad un animal enfermo, identificando algunos síntomas, al que separa del grupo y aloja en el lazareto u otro lugar previsto en la explotación para esta función, aplicándole los cuidados de primer orden, sin ajustarse a las instrucciones para este caso. Utiliza los medicamentos, el botiquín y los equipos de aplicación de tratamientos sin aplicar criterios de limpieza, orden, seguridad y carece de conocimientos para el manejo de los mismos. Los restos biológicos no son eliminados siguiendo protocolo. No consigue aplicar el tratamiento preventivo al resto del lote.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

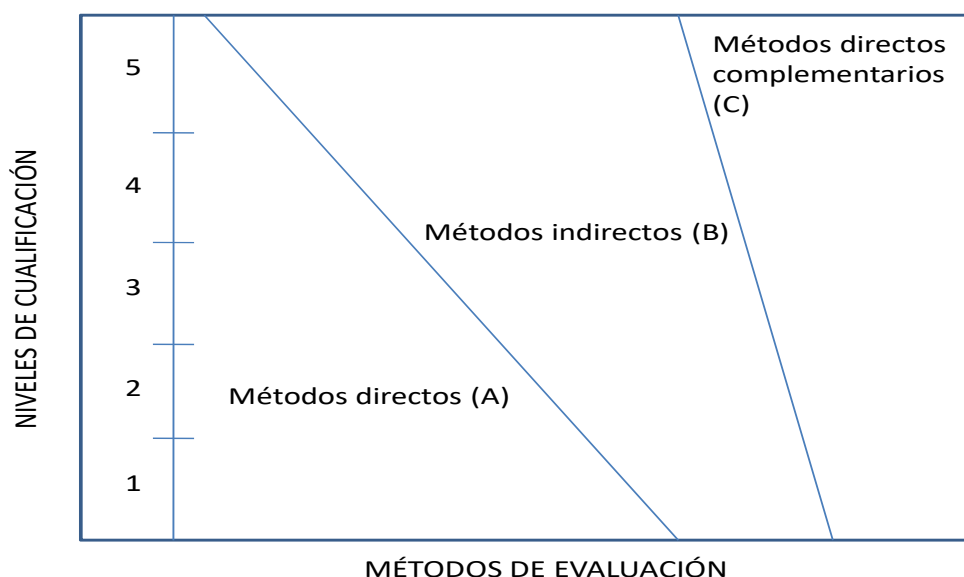
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter

complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar operaciones de producción en rumiantes ovino y caprino de cebo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivas y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la

persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se facilitarán datos con un número no excesivo de animales, pero que contengan los diferentes estadios productivos.
- Se recomienda facilitar una oferta de tipos de alimentos superior a la necesaria, para orificar la necesidad de selección.
- Se facilitarán las herramientas y equipos necesarios para el mantenimiento de instalaciones.
- Se recomienda que se introduzca en el hato más de un animal con síntomas fácilmente visibles de enfermedad.



- Las patologías que presenten los animales enfermos serán de carácter leve y de fácil tratamiento.

Se considerará en el conjunto de la situación profesional de evaluación la aplicación de la normativa básica así como de las medidas de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental, seguridad alimentaria, sanidad y bienestar animal.